

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL
CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE
LEGIONELOSIS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO DE LA SALUD DE GRANADA POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO**

EXPTE: 102/2024 FPAPTS



INDICE

1	OBJETO DEL CONTRATO.....	1
2	JUSTIFICACIÓN Y NECESIDADES DEL SERVICIO	1
3	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.	1
3.1	ESPACIO ELSG-4.....	1
3.2	EDIFICIO SEDE FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PTS.....	1
3.3	EDIFICIO I+D ARMILLA	2
4	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	2
4.1	CUESTIONES GENERALES	2
4.2	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	2
4.3	CONTROL DE PLAGAS	2
4.3.1	DIAGNOSIS DE LA SITUACIÓN.....	3
4.3.2	PROGRAMA DE ACTUACIÓN.....	3
4.3.3	EVALUACIÓN.	5
4.4	DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN.	5
4.4.1	TRATAMIENTO.....	5
4.4.2	DESRATIZACIÓN	5
4.4.3	DESINSECTACIÓN	6
4.4.4	ALCANCE	6
4.4.5	PRODUCTOS.....	7
5	CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS	7
5.1	ALCANCE SERVICIO	7
5.1.1	EDIFICIO I+D ARMILLA.....	7
5.2	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	7
5.3	MÉTODO DE TRATAMIENTO/PRODUCTOS	8
6	REGISTRO DOCUMENTAL, CERTIFICADOS E INFORMES	9
7	CONDICIONES BÁSICAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	9
7.1	MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.	9
7.2	GESTIÓN AMBIENTAL.....	11
8	GENERALIDADES.....	11
9	NORMATIVA DE APLICACIÓN	12



1 OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones, características técnicas, tareas y funciones para la prestación del servicio de control de plagas (Desratización y Desinsectación), y así como el de control y prevención de la legionelosis en los siguientes inmuebles y espacios propiedad de la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de la Salud de Granada (Fundación Pública Andaluza PTS):

- Edificio Sede y espacio adyacente (ELSG4).
- Edificio I+D Armilla.

2 JUSTIFICACIÓN Y NECESIDADES DEL SERVICIO

Determinadas especies animales representa un problema para la salud pública y el bienestar de la población al estar implicadas, directa o indirectamente, en la propagación de ciertas enfermedades transmisibles. Por ello, las actividades de DDD constituyen, desde el punto de vista sanitario, pilares esenciales para controlar las poblaciones de artrópodos, así como de roedores con incidencia negativa en la población.

De igual forma, la LEGIONELOSIS enfermedad infecciosa potencialmente erradicable, se puede controlar con medidas higiénico-sanitarias en las instalaciones implicadas.

Por ello, la aplicación de los procedimientos y actuaciones descritas en el presente pliego van encaminadas a la predicción y la prevención del riesgo vectorial mediante una adecuada gestión ambiental del hábitat que permitirá una reducción en el empleo de biocidas.

3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El servicio se prestará en los siguientes espacios:

3.1 ESPACIO ELSG-4

Espacio público con una zona de aparcamiento y jardines.

3.2 EDIFICIO SEDE FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PTS

Avda del Conocimiento nº33. 18016. Granada.

Edificio de dos plantas (Baja y Primera) de forma rectangular con un gran patio central cubierto.

SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL1.276,75 m²



3.3 EDIFICIO I+D ARMILLA

Avda del Conocimiento nº16. 18016. Armila-Granada.

Edificio que consta de 5 plantas (Baja+4) en forma "L" mas dos plantas sótano destinadas a aparcamiento.

SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL.....13.686,10 M²

4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

4.1 CUESTIONES GENERALES

Las actuaciones del presente contrato deberán realizarse limitando los riesgos para la salud pública y el impacto medioambiental que lleva asociados el uso de productos químicos conforme a los principios establecidos por la Organización Mundial de la Salud.

De este modo, se hará un uso racional y limitado de los biocidas a aplicar, priorizando las estrategias de control de poblaciones, medidas preventivas, formulaciones de productos menos tóxicos y métodos de control no químicos, así como una sustentable gestión de residuos.

El alcance de los trabajos incluidos en el presente contrato incluye:

- Control de plagas.
- Desratización y desinsectación.
- Control y prevención de la Legionelosis.
- Registro documental, certificados e informes.
- Y todas aquellas actividades que, por normativa vigente durante la duración del contrato, fueran necesarias y no se encontrasen incluidas en las anteriores.

	CONTROL DE PLAGAS	DES RATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN	PREVENCIÓN Y CONTROL LEGIONELOSIS
ESPACIO ELSG-4	x	x	
EDIFICIO SEDE	x	x	
EDIFICIO I+D ARMILLA	x	x	x

4.2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada a contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles responsabilidades por daños y perjuicios derivadas de su actuación. El seguro tendrá una cuantía mínima de indemnización por siniestro de 500.000 € y la póliza suscrita deberá presentarse a PTS Granada antes de la formalización del contrato.

4.3 CONTROL DE PLAGAS

La persona adjudicataria deberá implementar un Control de Plagas.

Para ello deberá hacer uso de todas las técnicas disponibles en el mercado, que junto a un profundo conocimiento de las plagas a controlar y de las instalaciones donde se



encuentran las plagas, permitan dejar como último recurso la utilización de productos químicos, en aras de una mayor protección de la salud pública y del medio ambiente.

La persona adjudicataria deberá presentar una propuesta técnica con una metodología de trabajo que tome de base los criterios establecidos por la Norma UNE-EN 16636:2015 "Servicios de gestión de plagas. Requisitos y competencias", y toda aquella normativa que le sea de aplicación, detallando como mínimo las siguientes etapas:

4.3.1 DIAGNOSIS DE LA SITUACIÓN.

Diagnosis de la situación como valoración previa al diseño e implantación del programa de actuación.

Se deberá prever la inspección, con la detección, identificación y estimación del grado de contaminación o infestación, el reconocimiento de las instalaciones (factores que favorecen la proliferación y desarrollo de los organismo nocivos), y el examen del entorno, con sus características ambientales.

Se estudiarán los factores que favorecen el acceso y la proliferación de organismos nocivos; se establecerán las deficiencias o factores ambientales, estructurales, higiénico-sanitarios, prácticas laborales, etc., concurrentes, a efecto de informe y corrección a la propiedad/gestor de la instalación.

Se aportará cualquier otra información de interés técnico que sea relevante para precisar la situación de partida, determinar medidas ambientales correctoras urgentes, opciones técnicas de control y referencias de actuaciones futuras.

Este documento de diagnóstico inicial incluirá información respecto a los métodos que se utilizarán para valorar la existencia de plagas y que podrán ser los que siguen:

- Búsqueda e identificación de todos los refugios potenciales de las plagas.
- Observar en el perímetro de las instalaciones la presencia de posibles madrigueras, nidos, etc.
- Observar la presencia de sujetos muertos, excrementos, huellas, mordisqueos, etc., tanto en las zonas exteriores (cercas, cubos de basura, ventanas, persianas, cableado, conductos, etc), como en las zonas interiores (comida, productos almacenados, mobiliario, etc.).
- Controlar el estado de sumideros, rejillas, vasos sifónicos, etc.
- Zonas y/o equipos de riesgo de contaminación/entrada de vectores.
- Zonas y/o equipos donde se detectan presencia o indicios de plagas/contaminación.

4.3.2 PROGRAMA DE ACTUACIÓN

La persona adjudicataria deberá presentar un Programa de actuación tras la diagnosis realizada, que detalle el conjunto de medidas y estrategias de actuación, secuenciadas



en el tiempo, precisas para prevenir y erradicar la eventual existencia de población de especies nocivas en los diferentes espacios contemplados en la presente licitación.

El Programa de actuación será aprobado por la Fundación Pública Andaluza del PTS antes del inicio de las actuaciones y se presentará con un calendario de actuación indicando las unidades de ejecución y la periodicidad mínima. En este calendario se indicarán las acciones a llevar a cabo tanto para las actuaciones de desratización y desinsectación, periodicidad (mensual, trimestral, anual) de cada una de ellas, lugar y sistemas en que se realizarán y los procedimientos.

Teniendo en cuenta la propia naturaleza del servicio, y la posibilidad de aparición de focos aislados de infección y/o infestación, serán objeto del contrato, sin coste adicional la Fundación Pública Andaluza del PTS, las actuaciones puntuales en momentos que se escapen del control programado, que, por razones de urgencia, así lo requieran. La persona adjudicataria quedará obligada a atender estos requerimientos en un **periodo máximo de 24 horas** desde la notificación de la incidencia.

La empresa se compromete a explicitar en su Programa de actuación la metodología a utilizar para el seguimiento de las medidas recomendadas en la Diagnósis y contemplando las especificaciones realizadas en el pliego.

Medidas de control directo sobre las especies nocivas: La persona adjudicataria deberá detallar de forma pormenorizada en su Programa el conjunto de medidas que aplicarán contra los microorganismos o plagas para conseguir su erradicación, en caso de que las anteriores medidas recomendadas no sean suficientes para su control.

En caso de ser necesario un control directo, la persona adjudicataria deberá priorizar la utilización de los siguientes métodos:

- Métodos físicos: sistemas luminosos, auditivos, de temperatura, ultravioletas, etc.
- Métodos mecánicos: trampas adhesivas, trampas mecánicas, técnicas de aspiración, etc.
- Métodos físico-químicos: procedimientos electro químicos.
- Métodos biológicos: predadores naturales.

En aquellos casos que sea precisa la aplicación de métodos químicos, se escogerán biocidas de uso para personal especializado, **que impliquen la mínima peligrosidad para las personas y el medio ambiente**. Se dará prioridad al uso de plaguicidas biológicos funcionales y a aquellas técnicas que supongan menos riesgo de exposición para las personas (tratamientos dirigidos).

En la aplicación de estos productos biocidas, se observarán los requisitos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y especialmente en la normativa vigente.

Plazo presentación Programa de actuación: En un plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato.



4.3.3 EVALUACIÓN.

La persona adjudicataria quedará obligada a realizar un seguimiento continuado del nivel de contaminación o infestación, y de las medidas de control y estrategias adoptadas. Esta evaluación se realizará de conformidad con el Programa de actuación y valorará:

- El grado de cumplimiento del Programa de actuación.
- La efectividad del Programa de actuación.
- Los posibles efectos adversos sobre la salud de las personas, las instalaciones, los alimentos, etc.

4.4 DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a la normativa vigente relativa a la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, asegurando la contratación de estos servicios de conformidad con las estrategias del Control Integrado de Plagas, tomando como referencia lo establecido en la norma UNE-EN 16636:2015 "Servicios de gestión de plagas. Requisitos y competencias".

Igualmente deberá aplicar la normativa vigente para desinfección, desinsectación y desratización sanitarias y cualquier otro relacionado con la aplicación de productos fitosanitarios y biocidas, con especial relevancia el cumplimiento de lo establecido en los Reglamentos (UE) 2016/1179 y (CE) nº 1272/2008.

4.4.1 TRATAMIENTO

Junto a las especificaciones descritas según el tipo de plaga, roedores y/o insectos, los tratamientos que conforman el servicio de DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN son:

- Tratamiento Inicial** de los puntos más conflictivos encontrados en la revisión (diagnóstico inicial) mediante un tratamiento de choque.
- Mantenimiento.** Se realizarán cuantos tratamientos y revisiones sean necesarios, siendo obligatorias al menos una revisión cada 3 meses y, en caso necesario, dos tratamientos anuales de choque en los lugares afectados, realizando especial hincapié en los puntos más conflictivos detectados.

Se llevará a cabo un control de los mantenimientos mediante partes de trabajo, en donde se anotarán las dosis, plaguicidas, fecha, datos y cualquier otra observación que se estime.

4.4.2 DESRATIZACIÓN

El objetivo del servicio de desratización consistirá fundamentalmente en:

- Eliminar vectores de enfermedades: los roedores son transmisores de graves enfermedades importantes para la salud pública.
- Eliminar contaminaciones perjudiciales: los roedores estropean y dejan inservibles grandes cantidades de productos.



- Evitar pérdidas económicas: los roedores producen importantes daños en alimentos y edificios, desperfectos en redes eléctricas, telefónicas y conducciones de agua.
- Aumentar la calidad de vida de los trabajadores y usuarios de los centros desratizados.
- Evitar fobias y miedos.
- Evitar ruidos en huecos y edificios de la zona.

Las principales especies a controlar se centran fundamentalmente en las siguientes

- -Ratón doméstico (*Mus musculus*).
- -Rata parda (*Rattus norvegicus*).
- -Rata Negra (*Rattus rattus*).
- -Cualquier otra especie de las zonas a tratar.

La persona adjudicataria deberá implementar un Plan de Desratización.

El número y tipología de los dispositivos a utilizar los determinará el licitador en la propuesta técnica a presentar. No se aceptarán para esta propuesta las trampas mecánicas multicaptura de CO₂.

4.4.3 DESINSECTACIÓN

La persona adjudicataria deberá implementar un Plan de Desinsectación-prevención y control de artrópodos.

En relación a posibles plagas de insectos se estudiará de forma más directa:

- Artrópodos Vectores Caminadores como las cucarachas *Periplaneta Americana* (Cucaracha Americana), *Blatta Orientalis* (Cucaracha Oriental), *Blattella Germanica* (Cucaracha Alemana), hormigas y avispas.

Se deberá establecer un programa de lucha antivectorial integrada y permanente contra los artrópodos que puedan ser nocivos para la salud pública para reducir y, en su caso eliminar, el grado de infestación.

En relación a las cucarachas, hormigas y avispas, se realizarán tratamientos a demanda.

4.4.4 ALCANCE

Los procedimientos o métodos se aplicarán específicamente en actuación con estas plagas, como mínimo, en cada una de las siguientes áreas:

1. Todas las superficies de interior.
2. Canalizaciones y redes de saneamiento, alumbramiento y aire acondicionado, en su caso.
3. Falsos techos.
4. Jardines.
5. Cualquier otro espacio de los edificios y espacios objetos del contrato que pueda verse afectado.



4.4.5 PRODUCTOS

La empresa adjudicataria deberá aportar una relación de los productos plaguicidas a utilizar para el control de las especies citadas, entregando las fichas de seguridad de dichos productos en el momento de la formalización del contrato:

- Informe técnico con las características del producto/s a emplear, toxicidad, farmacología, efectividad, modo de acción y antídotos.
- Registro sanitario del producto y nombre comercial, ingredientes activos y composición, dosis aplicadas y plazos de seguridad.
- Se emplearán raticidas o ratonicidas en función del lugar y el problema, aplicando métodos físicos o biológicos preferiblemente.
- En lugares húmedos o a la intemperie, los rodenticidas deben ser hidrófugos.
- En lugares que puedan plantear problemas se deberá disponer el producto en cebaderos o sujetarse para evitar su arrastre.
- Productos muy apetecibles respecto a otros alimentos.

5 CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS

El Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, establece los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, cuyo objetivo protección de la salud de la población a través de la prevención y control de la legionelosis mediante la adopción de medidas sanitarias en aquellas instalaciones que utilicen agua en las que Legionella es capaz de proliferar, y diseminarse a través de aerosoles y la exposición de las personas a los mismos.

Asimismo, cabe indicar que la norma UNE 100030:2023 completa a dicho Real Decreto.

5.1 ALCANCE SERVICIO

La adjudicataria establecerá el diseño y puesta en marcha de un control periódico en el que se contemple la limpieza y desinfección de las instalaciones susceptibles de convertirse en un foco de infección y que son:

5.1.1 EDIFICIO I+D ARMILLA

- 2 Depósito de ACS de 2.500 L.
- 1 Depósito contraincendios de 12.000 L.
- Puntos terminales 60 grifos y 13 duchas.
- Sistema de agua fría.
- Sistema de agua caliente.

Y todos aquellos otros lugares no incluidos en este pliego pero que sean susceptibles de ser atendidos por este contrato.

5.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Se determina de forma específica el servicio de control y prevención de legionelosis, abastecimiento de agua, y mantenimiento y control de depósitos de agua, incluyendo:

- Suministro de todos los productos necesarios para realizar el tratamiento.
- Tratamiento de limpieza y desinfección de las instalaciones. Periodicidad mínima ANUAL.



- Libro de registro.
- Emisión del certificado oficial de limpieza y desinfección.
- Análisis físico-químicos mensuales en todos los sistemas para la determinación de la presencia o ausencia de Legionella (1 en agua caliente sanitaria, 1 en agua fría consumo humano y sistema contraincendios).
- Análisis bacteriológicos anuales.
- Emisión de Informe de deficiencias técnicas y medidas correctoras (en caso necesario).
- Asistencia Técnica para asesorar al personal de mantenimiento de los edificios sobre la cumplimentación del Libro de Registro.
- Asistencia Técnica frente a posibles inspecciones por parte de las Autoridades Sanitarias.

La periodicidad de las limpiezas de estas instalaciones será de al menos una vez al año, excepto los sistemas de aguas contraincendios que se deberá realizar al mismo tiempo que la prueba hidráulica y el sistema de agua de consumo que se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 487/2022.

La persona adjudicataria tiene la obligación de realizar una vez al año un tratamiento del agua sanitaria (red de agua de consumo humano y depósitos de agua para protección contra incendios y osmotizada) en todas las instalaciones que, conforme a la normativa vigente, merezcan la calificación de riesgo, tratamiento que deberá garantizar una limpieza exhaustiva mediante el procedimiento que se justifique como más oportuno.

5.3 MÉTODO DE TRATAMIENTO/PRODUCTOS

Los protocolos de actuación de la persona adjudicataria se registrarán por el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, el cual establece los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis y por cualquier otra norma que afecte al objeto de este contrato.

Los sistemas físicos y físico-químicos deben ser de probada eficacia frente a la LEGIONELLA, y no deben suponer riesgo para la instalación ni para la salud y seguridad de los operarios ni otras personas que pueden estar expuestas, debiéndose verificar su correcto funcionamiento periódicamente. Su uso se ajustará en todo momento, a las especificaciones técnicas y régimen de dosificación establecidos por el fabricante.

En el caso de instalaciones interiores de consumo de agua humano fría y agua caliente sanitaria, los productos químicos utilizados para el tratamiento de las instalaciones deberán cumplir con lo dispuesto a tal fin en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Las empresas que realicen tratamientos a terceros con productos biocidas en las instalaciones contempladas en el artículo 3 del R.D. Real Decreto 487/2022, deberán estar inscritas en el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de la comunidad autónoma respectiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, así como sus modificaciones posteriores. Todo el personal que trabajen operaciones de



mantenimiento higiénico-sanitario deberá cumplir las disposiciones de la legislación vigente en materia de capacitación profesional para realizar tratamientos con biocidas.

Los desincrustantes, antioxidantes, dispersantes y cualquier otro tipo de sustancias y mezclas químicas utilizados en los procesos de limpieza y tratamiento de las instalaciones cumplirán con los requisitos de clasificación, envasado y etiquetado, y provisión de fichas de datos de seguridad al que les obliga el vigente marco legislativo de sustancias y mezclas peligrosas, y su uso no deberá representar un riesgo inaceptable para la salud de los profesionales que los aplican ni para la población en general. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el RD 1054/2002 y sus modificaciones posteriores.

Tras el tratamiento, la empresa realizará toma de muestras de agua para evaluar la idoneidad de los procedimientos de desinfección y control aplicados. Estas muestras se realizarán por un técnico y se enviarán de modo inmediato a un laboratorio homologado.

La persona adjudicataria informará a la persona responsable del contrato sobre el contenido del programa de actuación que pretenda aplicar.

6 REGISTRO DOCUMENTAL, CERTIFICADOS E INFORMES

Trimestralmente se entregará la documentación preceptiva, certificados, informes y partes de trabajo en los que se detallarán las labores realizadas y horas dedicadas (por edificio), circunstancias y novedades que se produzcan en relación al control de plagas, desratización y desinsectación.

De igual forma, mensualmente para la Legionella de toda aquella documentación necesaria.

7 CONDICIONES BÁSICAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1 MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Los trabajos se realizarán de forma que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad de los centros y causen las menores molestias a los usuarios.

Los trabajos se realizarán dentro del horario de funcionamiento de los distintos edificios que será el comprendido entre las 8:00 horas y las 15:00 horas de lunes a viernes todos los meses del año, adecuándose a las tareas a realizar, pudiendo ser modificado en función de las necesidades para una mejor prestación.

La persona adjudicataria velará por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales del personal que esté a su cargo, así como el cumplimiento de la normativa de gestión de residuos en materia de Gestión Ambiental, y asumirá todos los gastos derivados de la contratación de su personal, cualquier desplazamiento de los mismos, así como materiales necesarios para la ejecución de las operaciones de mantenimiento.



Asimismo, dotará a la plantilla de servicio de la ropa de trabajo y/o uniformidad adecuada y de los medios y equipos necesarios para su realización y el desempeño seguro del mismo.

El personal asignado al servicio no tendrá vinculación laboral alguna con la Fundación Pública Andaluza PTS, dependiendo única y exclusivamente de la persona adjudicataria, que tendrá todos los derechos y obligaciones del patrón con arreglo a la Legislación Laboral o Social vigente o la que se promulgue en un futuro, sin que en ningún caso la Fundación Pública Andaluza PTS resulte responsable de las obligaciones contraídas entre ambas partes, aún cuando las posibles medidas que pudieran adoptarse fueran consecuencia directa o indirectamente del cumplimiento del presente contrato.

Dicho personal deberá estar en posesión de los carnets de manipuladores de plaguicidas y cualificación profesional SEAG0110 "Servicios para el control de plagas" según el Real Decreto 1536/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, y para el director técnico de los tratamientos cualificación profesional SEAG0311 "Gestión de Servicios para el control de organismos nocivos", según el Real Decreto 624/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen ocho certificados de profesionalidad de la familia profesional Seguridad y medioambiente que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I del Real Decreto 1377/2009, de 28 de agosto, y como anexos I y II del Real decreto 1536/2011, de 31 de octubre. Quedarán exentos del cumplimiento de los anteriores requisitos todos los trabajadores que no manipulen biocidas o sean personal de apoyo (peón, ayudantes, etc...) y siempre bajo la supervisión de la Dirección Técnica.

Todos los medios humanos, materiales y soluciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del servicio correrán por cuenta de la adjudicataria (maquinaria, vehículos, herramientas, etc....)

Serán por cuenta del adjudicatario los medios materiales de uso continuado propios del servicio que nos ocupa, así como, de los productos que se consideren necesarios para llevarlo a cabo. A continuación se detalla un ejemplo de los productos susceptibles de ser utilizados:

1. Los tratamientos empleados para la desratización deberán ser homologados y permitido su uso por la normativa vigente tanto para interiores como para los exteriores de los edificios.
2. Los insecticidas serán, sobre todo, piretroides sintéticos fotoestables. Estas sustancias están sintetizadas en laboratorio pero derivan de insecticidas naturales (pelitre). Estos compuestos actúan rápidamente sobre el sistema nervioso de los artrópodos, teniendo poca toxicidad para los animales de sangre caliente y se degradan rápidamente. Debe adjuntarse inscripción en el Registro de Plaguicidas y la ficha de datos de seguridad.
3. El desinfectante a utilizar, que no será tóxico para las personas, animales ni medio ambiente (utilizado a concentraciones bactericidas) debe ser efectivo contra bacterias, algas, hongos y levaduras, con un prolongado efecto residual y un



- excelente poder de penetración. Se aplicará mediante pulverizador en superficies en las que puedan existir proliferación de microorganismos.
4. Productos para la cloración de los depósitos, aljibes y todo tipo de acumuladores de agua tanto de agua fría, de consumo humano, contraincendios, etc.
 5. Productos para la limpieza, desinfección y eliminación de incrustaciones y adherencias de los distintos sistemas de agua fría, caliente, riego, fuentes, etc.
 6. Productos biodispersantes y anticorrosivos compatibles con el cloro para los distintos sistemas de agua.
 7. Biocidas o desinfectantes acordes con la reglamentación vigente, productos anticorrosivos, aditivos de protección y para aumentar la eficacia del sistema en las torres de refrigeración.
 8. Cualquier producto que sea necesario para hacer frente a los servicios de desratización, desinsectación y desinfección.

El costo de los materiales de mantenimiento, serán asumidos por la adjudicataria, y a tal efecto mantendrá el stock adecuado para no perturbar el desarrollo de los trabajos que debe realizar.

Se entenderá que el material y maquinaria propuestos en la oferta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

7.2 GESTIÓN AMBIENTAL.

En todo momento la persona adjudicataria deberá cumplir con los requisitos necesarios para una buena gestión ambiental y el cumplimiento de la Legislación aplicable sobre Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

La persona adjudicataria será responsable de la adecuada gestión de los envases y residuos generados durante el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación. La persona adjudicataria adoptará las medidas preventivas oportunas para evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con especial precaución en la gestión de los residuos clasificados como peligrosos.

8 GENERALIDADES.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la legislación en materia de control de plagas o cualquier otra que le sea de aplicación. En este sentido, será de aplicación la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local que le afecte, en los términos expresados anteriormente o en cualquier otro que se hayan omitido.

La persona adjudicataria efectuará todos los trabajos complementarios que sean necesarios para el cumplimiento de lo contemplado en el presente Pliego. Así mismo, serán aportados por la persona adjudicataria y sin cargo alguno los medios, herramientas, equipos de medición y utensilios empleados para la ejecución del contrato.

La Fundación Pública Andaluza PTS se compromete a:



- Permitir a la persona adjudicataria el acceso a sus edificios, a fin de llevar a cabo el servicio, previa comunicación con antelación necesaria.
- Designar a una persona que actúe de interlocutor con la persona adjudicataria.
- Facilitar la documentación necesaria.

9 NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, establece los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, así como sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- RD 374/2001, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el "Reglamento de Agua Domiciliaria" BOJA Nº 81 publicado el 10 /09/1991 así como su corrección de errores.
- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de Calidad del Aire. Junta de Andalucía. BOJA número 30 de 07/03/1996 excluyendo los capítulos 11, 12 y 13 derogados por la Ley GICA.
- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y sus modificaciones posteriores.
- R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, y sus modificaciones posteriores.
- R.D. 773/1997 de 30 de mayo, sobre dimensiones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, y sus modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE nº 27 31/01/2004, y sus modificaciones posteriores.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para economía circular.
- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, y sus modificaciones posteriores.
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). BOE 28 de marzo de 2006 y sus modificaciones posteriores.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y sus modificaciones posteriores.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus modificaciones posteriores.
- UNE-EN 16636:2015 "Servicios de gestión de plagas. Requisitos y competencias".
- UNE 100030:2023 "Prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones".



- Real Decreto 1536/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad
- Real Decreto 624/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen ocho certificados de profesionalidad de la familia profesional Seguridad y medioambiente que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I del Real Decreto 1377/2009, de 28 de agosto, y como anexos I y II del Real decreto 1536/2011, de 31 de octubre.

